

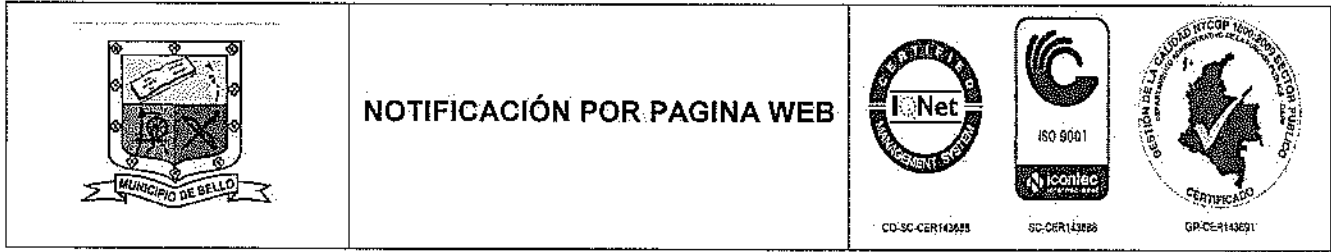
2610

Bello, 20/09/2019

Conforme lo enuncia el artículo 69 párrafo segundo de la ley 1437 de 2011, el Artículo 568 del Decreto 019 de 2012, la Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Bello, procede a notificar **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** que se libró en contra de los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan, toda vez que no fue posible la notificación personal después de haberse enviado citación a la última dirección reportada por el contribuyente:

CONSECUTIVO	NOMBRE	CÉDULA	FECHA DEL AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DEL CONVENIO DE PAGO	CONCEPTO
48037	David Antonio Flores Monsalve	70.089.435	22/07/2019	Acuerdo de pago
48538	Yercid Calle Ceballos	43.103.598	15/07/2019	Acuerdo de pago
48532	Juan Fernando Ramírez Cano	71.679.234	15/07/2019	Acuerdo de pago
48539	John Jairo Ruiz Marulanda	71.793.505	15/07/2019	Acuerdo de pago
48242	Orlando Antonio Gómez Vahos	98.482.282	43661	Acuerdo de pago
47596	IVAN DARIO GOMEZ CORREA	8.354.171	4/07/2019	Acuerdo de pago
47860	MARTHA CECILIA CATAÑO GAVIRIA	21.703.007	4/07/2019	Acuerdo de pago

Es de precisar, que la presente con copia íntegra el **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** queda fijada por el término de cinco (5) días hábiles, en el portal institucional [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co), en la entrada principal de la Alcaldía Municipal.



Por consiguiente, contra el **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO** procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario. Notificación que se entiende surtida al día siguiente de retirar la publicación.

Cordialmente,





**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.**  
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales



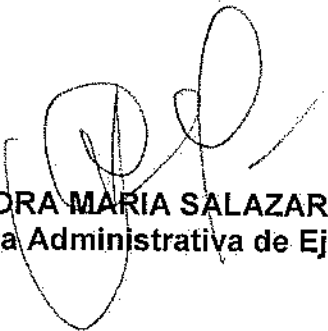
**LINA MARIA OSORIO BETANCUR**  
Profesional Universitaria

Anexos: Mandamientos de pago.

	<b>NOTIFICACIÓN POR PAGINA WEB</b>	
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

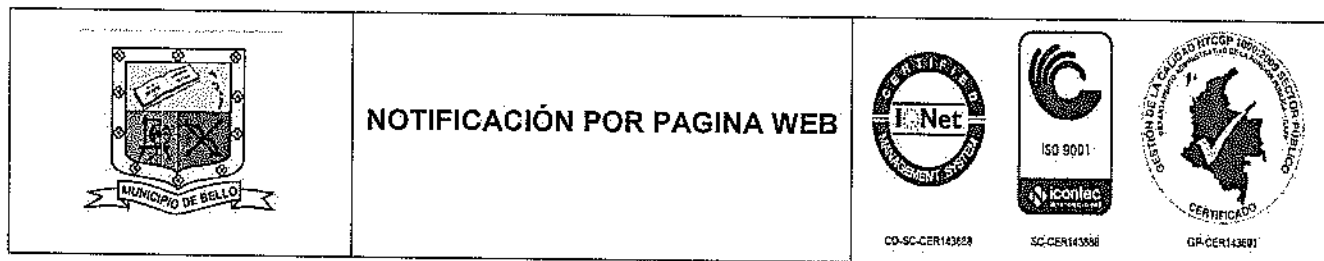
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La presente con sus respectivos **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** quedan fijados en el portal institucional [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co) y en la entrada principal de la Alcaldía Municipal por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 20 de septiembre de 2019, siendo las 07:30 A.M

  
**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.**  
 Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales

*Prof.*

**LINA MARIA OSORIO BETANCUR**  
 Profesional Universitaria



**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Una vez notificados dentro de los términos legales los **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**, siendo las 6:00 P.M del día 30 de septiembre de 2019, se desfijan del portal web institucional [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co) y de la entrada principal de la Alcaldía Municipal.

Atentamente,



**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.**  
 Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales



**LINA MARIA OSÓRIO BETANCUR**  
 Profesional Universitaria



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48538 celebrado 12/21/2015 por Yercid Calle Ceballos, identificado(a) con cédula No. 43103598, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Yercid Calle Ceballos identificado(a) con cédula No. 43103598, solicitó el 12/21/2015, un plazo de 9 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$371933 (Trescientos setenta y un mil novecientos treinta y tres pesos),

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48538 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 71 # 49A-45, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 5 (cinco) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/21/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48538 suscrito por Yercid Calle Ceballos, identificado(a) con cédula No. 43103598, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Yercid Calle Ceballos identificado(a) con cédula No. 43103598.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	-----------------------------------------------	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER-170588



CO-SC-CER143858



GP-CER143891

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48539 celebrado 12/21/2015 por **John Jairo Ruiz Marulanda**, identificado(a) con cédula No. 71793505, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que **John Jairo Ruiz Marulanda** identificado(a) con cédula No. 71793505, solicitó el 12/21/2015, un plazo de 9 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$394777 (Trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48539 para pagar por cuotas el **Impuesto predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 71 # 49a-45, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 5 (cinco) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

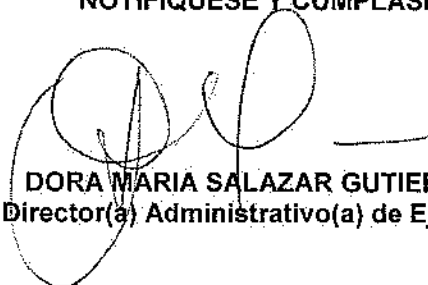
**RESUELVE**

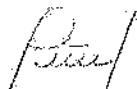
**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/21/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48539 suscrito por **John Jairo Ruiz Marulanda**, identificado(a) con cédula No. 71793505, por concepto de **Impuesto predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **John Jairo Ruiz Marulanda** identificado(a) con cédula No. 71793505.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	-----------------------------------------------	----------------



**ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688

CO-SC-CER143688

GP-CER143691

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48532 celebrado 12/18/2015 por Juan Fernando Ramirez Cano, identificado(a) con cédula No. 71679234, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Juan Fernando Ramirez Cano identificado(a) con cédula No. 71679234, solicitó el 12/18/2015, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$695686 (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48532 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 47 # 67-116, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 11 (once) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/18/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48532 suscrito por Juan Fernando Ramirez Cano, identificado(a) con cédula No. 71679234, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Juan Fernando Ramirez Cano identificado(a) con cédula No. 71679234.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	-----------------------------------------------	----------------



**ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 15 de julio de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48242 celebrado 12/2/2015 por Orlando Antonio Gomez Vahos, identificado(a) con cédula No. 98482282, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Orlando Antonio Gomez Vahos identificado(a) con cédula No. 98482282, solicitó el 12/2/2015, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$567489 (Quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48242 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 31 # 41-140, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 3 (Tres) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/2/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48242 suscrito por Orlando Antonio Gomez Vahos, identificado(a) con cédula No. 98482282, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Orlando Antonio Gomez Vahos identificado(a) con cédula No. 98482282.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	-----------------------------------------------	----------------





**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CD-SC-CER143888



GP-CER143891

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47596 celebrado el 30 de 03 del 2015 por IVAN DARIO GOMEZ CORREA, identificado(a) con cedula No. 8354171, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que IVAN DARIO GOMEZ CORREA identificado(a) con cedula No. 8354171, solicitó el 30 de 03 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, por un valor de \$10797577 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos setenta y siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47596 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Calle 32A # 57-57 Bloque 04 Apartamento 301 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (cuatro) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 30 de 03 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47596 suscrito por IVAN DARIO GOMEZ CORREA, identificado(a) con cedula No. 8354171, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de IVAN DARIO GOMEZ CORREA identificado(a) con cedula No. 8354171.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

*Proy.*

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 22 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48037 celebrado 9/21/2015 por David Antonio Flores Monsalve, identificado(a) con cédula No. 70089435, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que David Antonio Flores Monsalve identificado(a) con cédula No. 70089435, solicitó el 9/21/2015, un plazo de 7 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$612787 (Seiscientos diecisiete mil setecientos ochenta y siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Número 48037 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Diagonal 57 AA # 21-67 Piso 1, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 7 (siete) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 9/21/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48037 suscrito por David Antonio Flores Monsalve, identificado(a) con cédula No. 70089435, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de David Antonio Flores Monsalve identificado(a) con cédula No. 70089435.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SG-CER14368A



CO-SC-CER14368B



GP-CER14369I

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47860 celebrado el 12 de 8 del 2015 por MARTHA CECILIA CATAÑO GAVIRIA, identificado(a) con cédula No. 21703007, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que MARTHA CECILIA CATAÑO GAVIRIA identificado(a) con cédula No. 21703007, solicitó el 12 de 8 del 2015, un plazo para el pago de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, por un valor de \$4942982 (Cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Número 47860 para pagar por cuotas mensuales el(la) **Impuesto Predial**, adscrito al Predio ubicado en la Calle 55 # 63-17 LC 2 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 12 de 8 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47860 suscrito por MARTHA CECILIA CATAÑO GAVIRIA, identificado(a) con cédula No. 21703007, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de MARTHA CECILIA CATAÑO GAVIRIA identificado(a) con cédula No. 21703007.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

*[Firma]*

Proyectó: LINA O.B.